

DOF: 23/12/2021

ACUERDO por el que se da a conocer el Programa de Cobertura Social 2021-2022 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracciones III y IV y 210 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual está conformado por doce Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país y los logros que se tendrán en 2024;

Que el 2 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, que establece como uno de sus objetivos prioritarios, promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluido el de Internet. Por ello, en su artículo 6º señala como obligación del Estado garantizar el acceso a dichos servicios y mandata establecer las bases para que la prestación de éstos se realice en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, al tiempo en que fomenta los valores de la identidad nacional;

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la consecución de la cobertura universal, elaborará un Programa de Cobertura Social;

Que el Programa de Cobertura Social tiene como finalidad identificar las localidades rurales y urbanas que carecen de servicios de telecomunicaciones, para definir las zonas de atención prioritaria que requieren servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, principalmente Internet de banda ancha y voz; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2021-2022 DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTÍCULO PRIMERO. Se da a conocer el Programa de Cobertura Social 2021-2022 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría para la implementación del presente Programa deberá sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024. Las áreas de esta Secretaría involucradas en su implementación darán seguimiento a dicho Programa en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como a la ejecución de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El mecanismo de confirmación y validación de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, señalado en el apartado relativo al Programa de Cobertura Social, estará vigente, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta 6 meses posteriores al mismo.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Ing. **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.

PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2021-2022

Diciembre 2021

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2021-2022

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2021-2022

Objetivos Específicos

ALINEACIÓN Y CONGRUENCIA CON LA VISIÓN, PLANES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO

Congruencia con la visión del Gobierno de México

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Alineación con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024

Contribución del PCS 2021-2022 para el cumplimiento de los compromisos asumidos por México en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

IDENTIFICACIÓN DE LOCALIDADES DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE COBERTURA SOCIAL EN EL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2021-2022

RESULTADOS CONFORME A CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Localidades con alto y muy alto grado de marginación o alto y muy alto grado de rezago social sin cobertura de Internet

Localidades con alta presencia de población indígena y afromexicana sin cobertura de Internet

Localidades alejadas de las zonas con servicio de Internet

Localidades prioritarias del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social

Localidades que son cabecera municipal sin cobertura

Localidades con solicitud de atención ciudadana de acceso a servicio de Internet

Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social del Programa de Cobertura Social 2021-2022

LAS TELECOMUNICACIONES ANTE LA PANDEMIA POR EL COVID-19 Y EL GASTO DE LOS HOGARES MEXICANOS EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

MECANISMO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2021-2022

Objetivo

Descripción del mecanismo de confirmación y validación de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones

PRESENTACIÓN

Programa de Cobertura Social 2021-2022 (PCS 2021-2022).

Una contribución a la reducción de la brecha digital que divide a la población con acceso a Internet y a la que permanece fuera del mundo digital

El Programa de Cobertura Social 2021-2022 (PCS 2021-2022) contribuirá a reducir los principales efectos de la brecha digital, como la falta de comunicación y el aislamiento que padecen las comunidades rurales con mayor grado de marginación. Tal reducción propiciará la creación de un entorno tecnológico donde el conocimiento y la difusión permitirá a esas comunidades acceder a nuevas formas de desarrollo.

De conformidad con el mandato establecido en los artículos 210 a 215 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (en adelante, SICT o la Secretaría), elabora anualmente un Programa de Cobertura Social para dar continuidad a la generación de insumos que impulsen la creación y aplicación de políticas públicas orientadas a promover la conectividad a Internet las localidades sin cobertura de este servicio.

El Programa identificó y ubicó localidades sin cobertura en todo el país, mismas que sirvieron de base para determinar aquéllas que conforman las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de acuerdo con los siguientes criterios:

- Localidades de alta y muy alta marginación;
- Localidades con alta presencia de población indígena y afromexicana;
- Localidades alejadas de las zonas con servicio de Internet;
- Localidades incluidas en el "Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social";
- Localidades que son cabeceras municipales sin cobertura de servicio de Internet; y
- Localidades con solicitud de atención ciudadana de acceso a Internet.

En este sentido, con el fin de enriquecer y fortalecer los futuros Programas de Cobertura Social, el presente documento incluye un mecanismo de validación del estatus del registro de servicio de Internet en las localidades previstas en el censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dicho mecanismo se ejecutará durante los seis meses posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El PCS 2021-2022, permite identificar y ubicar las ZAP en áreas rurales ⁽¹⁾ y urbanas que no cuentan con cobertura de Internet. Con este insumo, tanto el sector público como el sector privado del ramo de telecomunicaciones podrán colaborar para generar políticas públicas, programas y/o proyectos que permitan dotar a estas zonas de conectividad.

Considerando el dinamismo que caracteriza al sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión y de conformidad a la legislación vigente, este Programa será revisado y actualizado anualmente para fortalecer sus alcances.

Como instrumento de la Política de Inclusión Digital Universal, el PCS contribuye a superar las diferencias entre quienes ya están conectados a Internet y quienes aún carecen de este beneficio. El acceso indiscriminado a Internet por una proporción mayor de la población contribuye a la generación de más bienestar promoviendo el desarrollo económico de las ZAP y la integración social de las comunidades.

El PCS 2021-2022, contribuye al alcance de la cobertura universal y en apego a lo dispuesto en la LFTR, podrá ser utilizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para establecer a los concesionarios las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social.

La emergencia sanitaria en México generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), subrayó el papel esencial de las telecomunicaciones, en particular del servicio de Internet. Como herramienta de política pública el PCS 2021-2022, podrá colaborar a la reducción de la brecha digital en México para disminuir los efectos negativos de la pandemia en los sectores sociales y económicos más desprotegidos.

MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2021-2022

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El PCS 2021-2022, tiene como fundamento jurídico el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé que "El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet ..."; además, en el apartado B, en Materia de Radiodifusión y Telecomunicaciones, señala que "El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales." Con estas disposiciones se reconoce al acceso a Internet como un derecho humano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución, todos los Programas de la Administración Pública Federal deberán alinearse al Plan Nacional de Desarrollo y en este contexto se sitúa la publicación del PCS 2021-2022.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)

En concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3 fracción XLIII de la LFTR, en el que se define la Política de Inclusión Digital Universal como un "Conjunto de Programas y estrategias emitidos por el Gobierno de México orientado a brindar acceso a las telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo la banda ancha e Internet, a toda la población, haciendo especial énfasis en los sectores en situación de vulnerabilidad. Con ello se busca cerrar la brecha digital existente entre individuos, hogares, empresas y áreas geográficas de distinto nivel socioeconómico, respecto a sus oportunidades de acceso a las tecnologías y el uso que hacen de éstas."

En este sentido, el PCS 2021-2022, busca ser un insumo que permita impulsar la reducción de la brecha digital mediante la expansión de la conectividad a Internet hasta los lugares más remotos del país alentando su desarrollo a través del acceso a la información y la comunicación. En este orden de ideas, el Gobierno Federal presenta el PCS como parte de su Política de Inclusión Digital Universal. Por su lado, La LFTR otorga atribuciones a la Secretaría y al IFT para que ambas contribuyan efectivamente al logro de este objetivo.

El artículo 210 de la LFTR, señala que la SICT elaborará cada año un Programa de cobertura social y un Programa de conectividad en sitios públicos. Asimismo, el artículo 211 de la Ley define que el objetivo del Programa de cobertura social es incrementar la cobertura de las redes y la penetración de los servicios de telecomunicaciones en Zonas de Atención Prioritaria definidas por la SICT.

El artículo 15 de la LFTR, en sus fracciones XXXI y XLIII, establece dentro de las atribuciones del IFT "Realizar las acciones necesarias para contribuir, en el ámbito de su competencia, al logro de los objetivos de la política de inclusión digital universal y cobertura universal establecida por el Ejecutivo Federal; así como a los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y los demás instrumentos programáticos relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones"; y "establecer a los concesionarios las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal, (...). Para estos efectos, el Instituto considerará las propuestas de la Secretaría conforme a los planes y programas respectivos".

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2021-2022

La LFTR en su artículo 9 fracción III establece que corresponde a la Secretaría, "planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social".

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 211 de la LFTR, el **objetivo del Programa de Cobertura Social consiste en establecer las bases para promover el incremento en la cobertura de las redes y la penetración de los servicios de Internet en las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social, así identificadas por este Programa.**

Objetivos Específicos:

- Determinar las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social, con base en las áreas sin cobertura de Internet y las localidades que cumplan con al menos un criterio de priorización establecidos en este Programa.
- Validar, a través del mecanismo propuesto en este Programa, la cobertura del servicio de Internet, con base en las acciones de incremento de su cobertura y penetración.
- Identificar los sectores de la población que realizan gastos mayores al 2% del ingreso mensual familiar en el servicio de Internet, a fin de diseñar medidas tendientes a incrementar la asequibilidad a este servicio como un medio para alcanzar la cobertura universal.

ALINEACIÓN Y CONGRUENCIA CON LA VISIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO

Congruencia con la visión del Gobierno de México

El 15 de mayo de 2020, el Gobierno de México publicó el ensayo: "La nueva política económica en los tiempos del coronavirus". En él se establecen cinco principios fundamentales: democracia, justicia, honestidad, austeridad y bienestar. De acuerdo con este documento, a partir de éstos, se estimula el desarrollo económico, la inclusión y el bienestar de todos los mexicanos para reducir las existentes brechas de desigualdad y así alcanzar la justicia social y el reconocimiento de los derechos de los grupos más vulnerables. En este sentido, la SICT ha elaborado el PCS 2021-2022.

Las telecomunicaciones están consideradas como eficientes herramientas para detonar la productividad y el desarrollo en las zonas con mayor grado de marginación. Conforme a esta premisa, el PCS 2021-2022 busca que el servicio de Internet sea un recurso disponible y al alcance de toda la población, especialmente para aquella ubicada en las Zonas de Atención Prioritaria a fin de propiciar la igualdad de oportunidades.

Con el PCS 2021-2022 se promueve la igualdad, ya que al tener "toda persona el derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión", según lo establece el artículo 6 de la Constitución, se enfatizan la transparencia y la objetividad como características deseables de la información.

El acceso a las Tecnologías de la Información, incluido Internet, es considerado un derecho que el Estado debe garantizar, según lo establece nuestra Constitución Política y es también un habilitador fundamental para lograr alcanzar el bienestar de toda la sociedad. El PCS 2021-2022, se convierte en un instrumento útil para los programas anuales de trabajo de los actores del sector de telecomunicaciones, a fin de que completen acciones tendientes a la atención de las ZAP.

El principio de austeridad que establece el Gobierno de México es un valor fundamental. Por ello, el PCS 2021-2022 se crea con el objetivo de proporcionar insumos que faciliten al sector público optimizar los recursos aplicados a la generación de políticas o programas que extiendan la cobertura y penetración del servicio de Internet en las Localidades de Atención Prioritaria.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)

El PCS 2021-2022, se elaboró basado en los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024, que establecen: "Por el bien de todos, primero los pobres" y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".

El PCS 2021-2022 es congruente con estos principios al buscar disminuir la brecha digital para mejorar las condiciones de vida de la población en general y elevar los niveles de bienestar de las comunidades, principalmente las establecidas en las ZAP.

Alineación con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 (PSCyT)

La SICT, a través del PSCyT 2020-2024, propone fomentar y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte aéreo, marítimo y terrestre, de las telecomunicaciones y la radiodifusión con una visión incluyente y con un sentido humano.

En su Objetivo Prioritario 3, el PSCyT establece para el rubro de telecomunicaciones y radiodifusión la promoción de su cobertura, el acceso y uso en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de desventaja tecnológica.

En general, el PCS 2021-2022 se vincula con las estrategias y acciones puntuales señaladas por el PSCyT para alcanzar la cobertura universal, al establecer las localidades que conforman a las Zonas de Atención Prioritaria de Cobertura Social que requieren servicios de Internet.

Contribución del PCS 2021-2022 para el cumplimiento de los compromisos asumidos por México en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Con la finalidad de promover una prosperidad compartida y el desarrollo social, el Gobierno de México, a través del PCS 2021-2022, orienta las telecomunicaciones en beneficio de las zonas más vulnerables, tal y como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) lo establece en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Entre los objetivos de la Agenda 2030, se destaca la importancia en la reducción de las desigualdades, el impulso a la educación de calidad y el fin de la pobreza.

El objetivo 9 de la Agenda 2030 establece que se deberá aumentar de forma significativa el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados.

Es por ello que el PCS 2021-2022 busca que las zonas de atención prioritaria en él establecidas, se beneficien de las telecomunicaciones, en específico del servicio de Internet, para reducir la brecha digital con el propósito de formar una sociedad inclusiva de acceso a la información y a la banda ancha, velando por "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como lo establece la visión del Gobierno de México, con miras a la aplicación de las líneas de acción de la Agenda 2030.

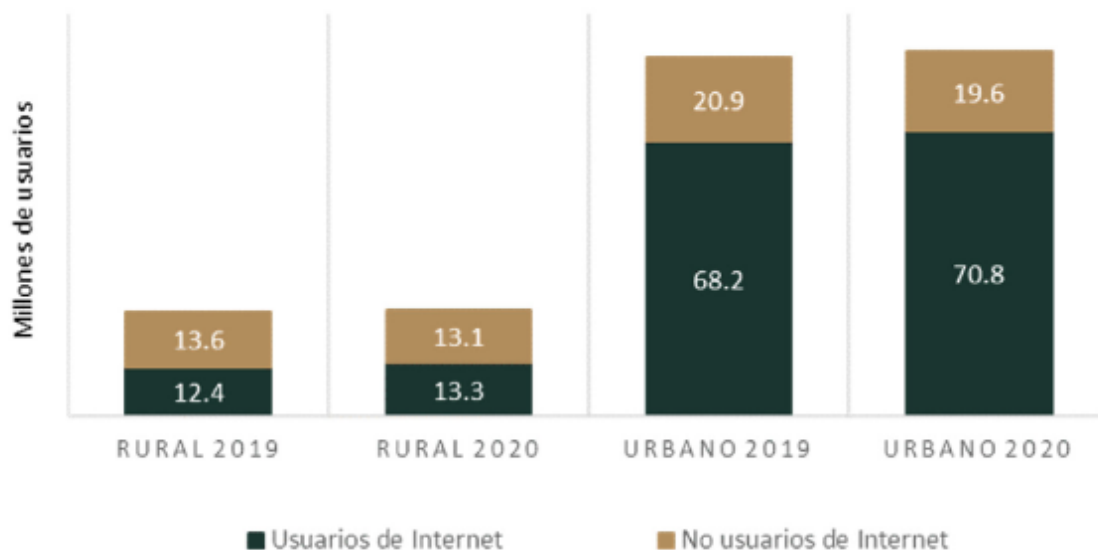
Cabe señalar, que el PCS 2021-2022 es congruente con las políticas implementadas por otros países de Latinoamérica para reducir la brecha de conectividad digital.⁽²⁾ lo cual resulta de suma importancia ante los efectos de la pandemia por COVID, que demostró que la falta de conectividad profundiza las desigualdades e inhibe el uso de soluciones digitales de trabajo a distancia y educación en línea.⁽³⁾

IDENTIFICACIÓN DE LOCALIDADES DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE COBERTURA SOCIAL EN EL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2021-2022

A medida que las tecnologías de la información y las comunicaciones se expanden en casi todos los ámbitos de la vida social, económica y política de la población, se identifica la importancia de la conectividad y de la banda ancha. En consecuencia, el PCS 2021-2022, ha identificado las localidades que forman parte de las zonas de atención prioritaria (ZAP), con el fin de propiciar el incremento en la cobertura de Internet y contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad social, promoviendo la conectividad que garantice cobertura y accesibilidad a todos los ciudadanos, especialmente a los habitantes de las zonas de mayor marginación.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías 2020 (ENDUTIH 2020), el servicio de Internet en hogares se incrementó en 4.2 puntos porcentuales, pasando del 56.4 % en 2019 al 60.6% en 2020 y el número de usuarios aumentó 1.9 puntos porcentuales de 2019 (70.1%) a 2020 (72.0%).

En cuanto al ámbito rural/urbano, en la gráfica 1 se muestra el comportamiento de usuarios de Internet en la población de más de 6 años, de acuerdo con la ENDUTIH 2020. Adicionalmente, la encuesta estima que 70.8 millones de usuarios en áreas urbanas son usuarios, mientras que 13.3 millones son usuarios en el área rural.



Gráfica 1. Millones de usuarios de Internet.

Fuente: Elaboración SICT con información de ENDUTIH 2020 del INEGI

Es importante mencionar, que el Programa de Cobertura Social 2020-2021 (PCS 2020-2021), se desarrolló con base en las 192,247 localidades identificadas por el INEGI en el Censo 2010. También consideró la cobertura móvil reportada por los concesionarios y los resultados del mecanismo de validación del PCS 2019. Con ello, se ubicaron 95,694 localidades, con 10.8 millones de habitantes sin cobertura de Internet(4). Una vez aplicados los criterios de priorización determinados para el PCS 2020-2021, se establecieron 10,326 localidades como zonas de atención prioritaria.

Para el desarrollo del PCS 2021-2022, se tomaron como base las 189,432 localidades identificadas por el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, así como la cobertura móvil y fija reportada por los concesionarios y los resultados del mecanismo de validación del PCS 2020-2021. Con esta información, se ubicaron 77,219 localidades, con 8.3 millones de habitantes sin cobertura de Internet(5). Una vez aplicados los criterios de priorización determinados para el PCS 2021-2022, se establecieron 7,537 localidades con 4.8 millones de habitantes, como Zonas de Atención Prioritaria.

De las 10,326 localidades consideradas como ZAP en el PCS 2020-2021, se identificó que, de acuerdo con el censo, una de las localidades no se encuentra registrada; 10 se reportan deshabitadas; mientras que de los 10,315 restantes, se registran 2,658 localidades que a la fecha de la elaboración del presente Programa ya cuentan con reporte de servicio de Internet, y en las que habita una población de 2.1 millones de habitantes, lo que representa el 31% de la población considerada en dicho Programa(6).

Si bien se han registrado avances en materia de cobertura, los retos y problemáticas que presenta nuestro país, como la disparidad de ingreso, la complicada geografía y un mayor impulso al desarrollo social continúan vigentes. Consecuentemente, y con el fin de dar continuidad a los Programas anteriores, la SICT determinó para el PCS 2021-2022 la utilización de los mismos criterios de identificación de localidades prioritarias del PCS 2020-2021 y la integración de las localidades con alto y muy alto grado de rezago social con 500 o más habitantes. Como resultado se obtuvo la siguiente lista:

Localidades sin cobertura de servicio de Internet:

- i. Que se encuentren con alto y muy alto grado de marginación(7) o con alto o muy alto grado de rezago social(8) (De 500 o más habitantes);
- ii. Con alta presencia de población indígena y afroamericana (Mínimo 40% de la población y con 250 habitantes o más);
- iii. Que se encuentren alejadas de las zonas con servicio de Internet (de 250 habitantes o más y como mínimo distantes 20 kilómetros de las zonas conectadas);
- iv. Que sean prioritarias conforme al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social(9) (con 500 habitantes o más);
- v. Que son cabeceras municipales; y
- vi. Con solicitud de atención ciudadana de acceso a servicio de Internet (con 250 habitantes o más).

Las localidades que formaron parte de las Zonas de Atención Prioritaria de Cobertura Social del PCS 2020-2021 y que, según el Censo 2020 del INEGI, cuentan con 250 habitantes o más, se mantendrán como prioritarias en el presente Programa, con excepción de aquellas con servicio de Internet.

Es de suma importancia resaltar que las localidades en las ZAP del PCS 2021-2022 constituyen un valioso insumo para que el IFT, en su calidad de órgano regulador y en cumplimiento de sus atribuciones, pueda imponer a los concesionarios de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social y de conectividad en sitios públicos. Asimismo, estas obligaciones resultan relevantes para los actuales y futuros concesionarios, así como para la empresa productiva del Estado CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, cuyo objetivo es proveer servicios de telecomunicaciones, sin fines de lucro, y garantizar el derecho de acceso de todos los mexicanos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet.

Por lo anterior, el PCS 2021-2022, es uno de los elementos básicos de la política pública que contribuye a que, una vez identificadas las Localidades de Atención Prioritaria, se diseñen los mecanismos que permitan a los actores públicos y privados atender las áreas sin cobertura y brindar mayores posibilidades de acceso a Internet para toda la población.

Como primera acción y a fin de identificar las localidades que se consideran zona de atención prioritaria, se elaboró un diagnóstico a partir del cruce de 3 fuentes de información: 1) bases de datos de localidades registradas en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, 2) cobertura móvil garantizada reportada por parte de los concesionarios(10), 3) resultados del mecanismo de validación de cobertura establecido en el PCS 2020-2021(11) proporcionada por diversos concesionarios fijos y móviles a la SICT con el fin de coadyuvar con el PCS, dando como resultado que 8.3 millones de población ubicada en 77,219 localidades no cuentan con cobertura de Internet.

Cabe mencionar que, de las localidades sin servicio de Internet reportadas en el Censo 2020 del INEGI, el 75% tiene menos de 100 habitantes.

Considerando las 77,219 localidades sin cobertura de internet, se identificaron 7,537 localidades con uno o más de los criterios de prioridad establecidos anteriormente conforme al siguiente cuadro.

Criterio	Total Nacional	Ubicadas en Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social
Número de localidades sin cobertura.	77,219	7,537
Población promedio de las localidades sin cobertura.	107	642
Población que vive en localidades sin cobertura.	8.3 millones	4.8 millones
Número de localidades rurales sin cobertura.	77,172	7,490
Población en localidades rurales sin cobertura.	8.1 millones	4.7 millones
Número de localidades urbanas sin cobertura.	47	47
Población en localidades urbanas sin cobertura.	160 mil	160 mil
Localidades de alto y muy alto grado de marginación y/o alto y muy alto grado de rezago social sin cobertura.	22,371	1,347
Localidades con alta presencia de población indígena o afromexicana sin cobertura.	23,338	4,468
Localidades lejanas a zonas con servicio de Internet.	10,274	666
Localidades prioritarias del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social.	50,973	4,001
Localidades que son cabecera municipal sin cobertura.	376	376
Localidades con solicitud de atención ciudadana de acceso a servicio de Internet y/o telefonía celular.	1,246	234

Mapa de localidades con y sin cobertura Internet de acuerdo con el Programa de Cobertura Social 2021-2022



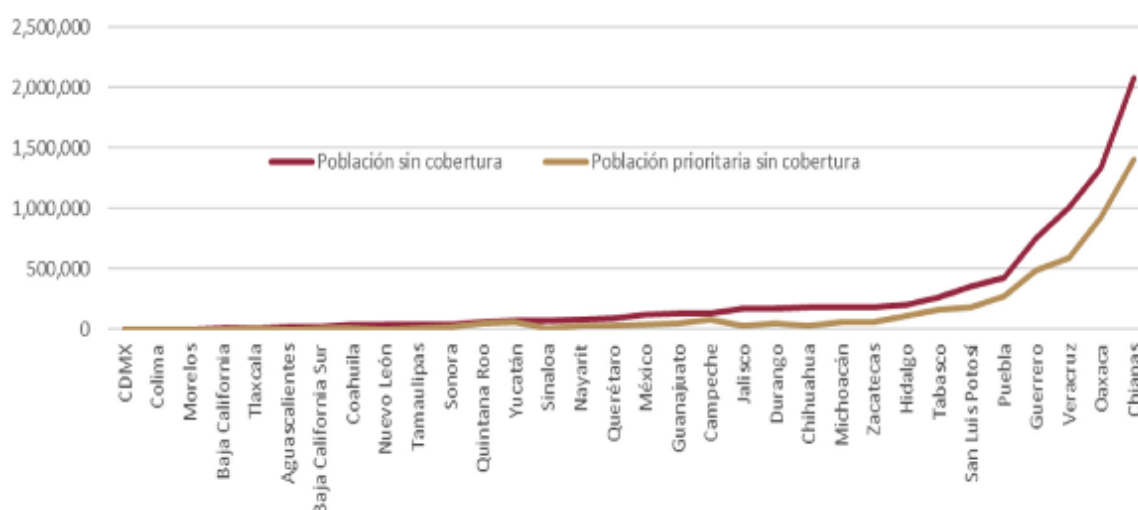
Mapa 1.

Rojo: 77,219 localidades sin cobertura de Internet

Verde: 112,269 localidades con cobertura de Internet.

Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Población en localidades sin cobertura de servicios de Internet



Gráfica 2. Población por entidad federativa, de las 77,219 localidades registradas sin servicio de Internet y de las 7,537 localidades identificadas como zona de atención prioritaria del PCS 2021-2022(12).

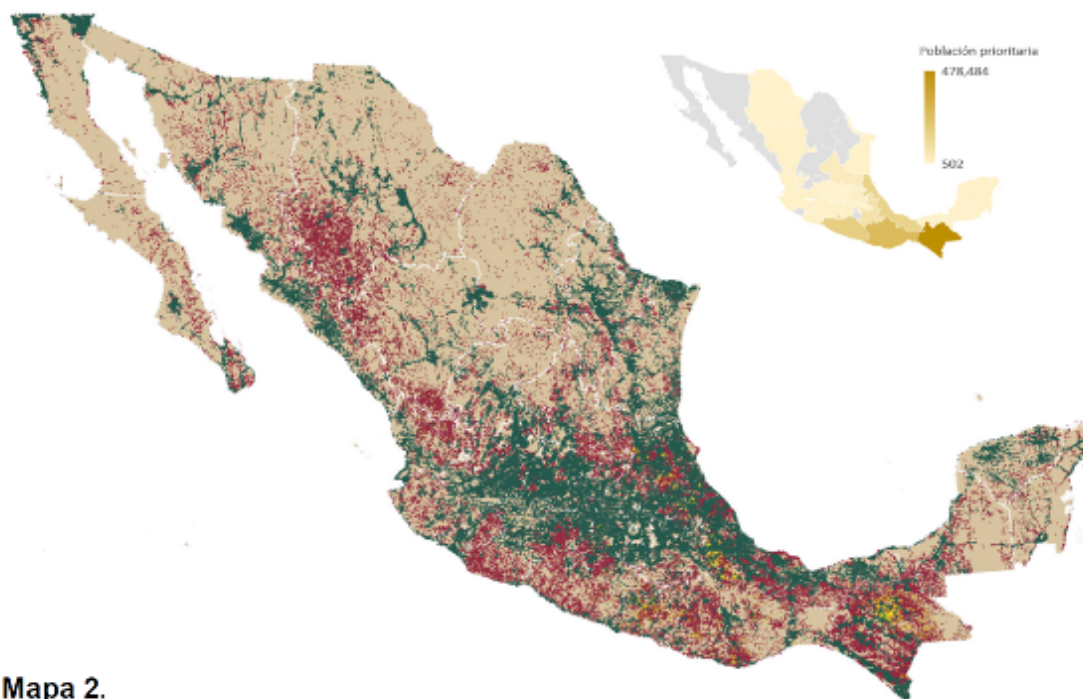
RESULTADOS CONFORME A CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Localidades con alto y muy alto grado de marginación o alto y muy alto grado de rezago social sin cobertura de Internet

De los 4.8 millones de habitantes que conforman a las 7,537 localidades de las ZAP que no cuentan con cobertura de Internet, se consideran prioritarias aquellas localidades de al menos 500 habitantes, con alto y muy alto grado de marginación y/o alto y muy alto grado de rezago social, lo que corresponde a 1,347 localidades con 1.2 millones de habitantes pertenecientes a 21 entidades federativas.

De acuerdo con la definición del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, las comunidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social cuya mitigación escapa del control personal o familiar. Con base en los indicadores para dar cuenta de la marginación, el CONAPO aplicó diversos procedimientos estadísticos que permitieron identificar cinco estratos de marginación: muy baja, baja, media, alta y muy alta.

Por otro lado, el Grado de Rezago Social proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): rezago educativo, falta de acceso a los servicios de salud, falta de acceso a los servicios básicos y a la calidad y espacios en la vivienda.(13) Estos criterios se establecen como fundamentos de la planeación y definición de políticas públicas enfocadas al abatimiento de las carencias socioeconómicas de la población mexicana.



Mapa 2.

Amarillo: Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social de alto y muy alto grado de marginación y/o alto y muy alto índice de rezago social.

Rojo: Localidades sin cobertura de Internet

Verde: Localidades con cobertura de Internet.

Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

De las 5,003 localidades del PCS 2020-2021, identificadas con grado de marginación alto y muy alto a junio de 2021, se identifican 1,648 localidades con conectividad a Internet. Esta información, de acuerdo con el Censo 2020 del INEGI, representa 1.6 millones de habitantes.

Localidades con alta presencia de población indígena y afromexicana sin cobertura de Internet

Conforme al Censo 2020 del INEGI y a la información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se identificaron 23,338 localidades con más de 40% de población indígena y/o afromexicana en las que se concentran 3,8 millones de habitantes que no cuentan con cobertura de Internet. De este grupo, se consideran como prioritarias las localidades de al menos 250 habitantes con 40% o más de población indígena y/o afromexicana, lo que corresponde a 4,468 localidades con 2.8 millones de habitantes.

En el PCS 2020-2021 se determinaron 5,137 localidades con 3,150,000 habitantes con alta presencia indígena y/o afromexicana. De acuerdo con el censo 2020 se identificó una conurbación de localidad y, a la fecha de elaboración del presente Programa, de las 5,134 localidades restantes, 1,040 se identifican con servicio de Internet. En ellas habitan aproximadamente 817 mil personas.



Mapa 3.

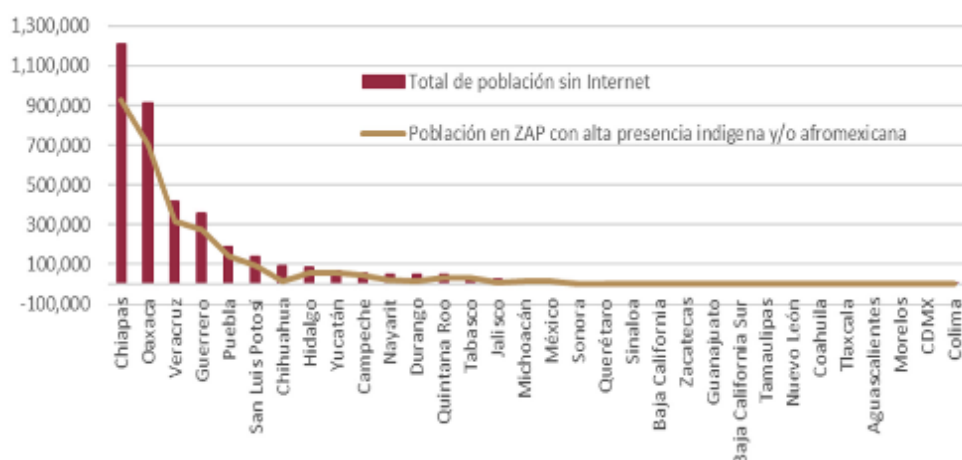
Amarillo: Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social con alta presencia de población indígena y afroamericana sin cobertura de Internet

Rojo: Localidades sin cobertura de Internet

Verde: Localidades con cobertura de Internet.

Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Los Estados con mayor población indígena que no cuentan con servicio de Internet son Chiapas, Oaxaca y Veracruz, que representan el 67% de la población(14) sin conectividad de Internet. En las zonas determinadas como prioritarias en el presente Programa y que cumplen con el criterio "Alta presencia de población indígena y afroamericana (mínimo 40% de la población y con 250 habitantes o más)", representan el 70% de la población en estos mismos Estados.



Gráfica 3. Población por entidad federativa, de las 23,338 localidades registradas sin servicio de Internet y de las 4,468 localidades identificadas como zona de atención prioritaria del PCS 2021-2022.

Elaboración: SICT con datos de INEGI 2020 y cobertura e información de operadores móviles y fijos.

Localidades alejadas de las zonas con servicio de Internet

En el PCS 2020-2021, se identificaron 1,012 localidades con al menos 250 habitantes que suman 580,000 personas y que se encuentran a 20 Km o más de una localidad con cobertura de Internet. El cálculo de distancia se realizó de manera lineal entre localidades. De dichas localidades, a la fecha de elaboración del Programa, se tienen registradas 81 localidades con conectividad de Internet, en las cuales habitan poco más de 80 mil personas, de acuerdo con el Censo 2020 del INEGI.

El 94% de las 10,274 localidades con menos de 250 habitantes que se identificaron sin conectividad a Internet y que están a 20 Km o más de una localidad con cobertura, representan 9,608 localidades con 283 mil personas, lo cual demuestra la alta dispersión de la población en un gran número de localidades y la problemática para llevar la conectividad a Internet.

Para el PCS 2021-2022, se determinaron 666 localidades como prioritarias y éstas según el Censo 2020 del INEGI cuentan con 380 mil habitantes.



Amarillo: En amarillo, Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social alejadas de las zonas con servicio de Internet.

Rojo: Localidades sin cobertura de Internet

Verde: Localidades con cobertura de Internet.

Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

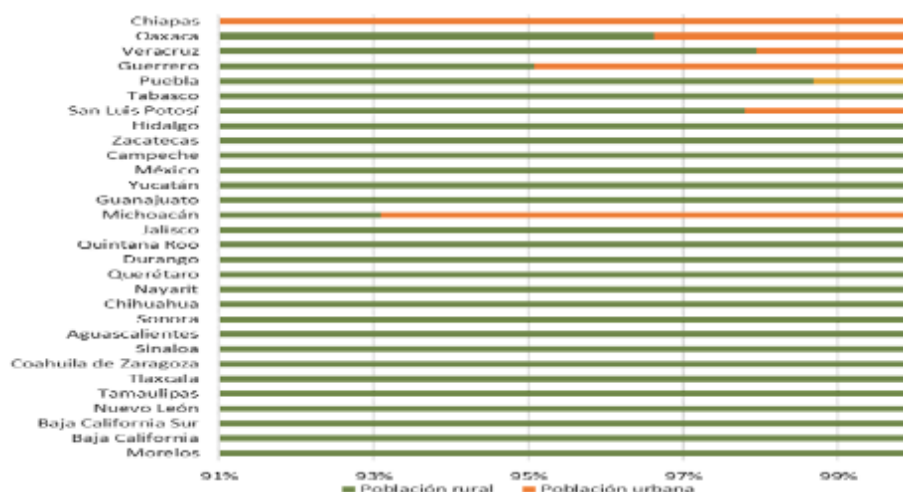
Localidades prioritarias del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social

Mediante el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social para el año 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, se identificaron 109,000 localidades(15) en los municipios y localidades con Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) determinados por dicho Decreto. Éstas se ubican en 32 entidades federativas y cumplen con alguna de las siguientes condiciones(16): con Muy Alta o Alta Marginación; Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social; porcentaje de personas en pobreza extrema mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afromexicanos o con Alto nivel delictivo y una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas.

Del total de las localidades referidas en el párrafo anterior, se identificó que el 46.8% no cuenta con cobertura de Internet, y en ellas habita un total de 6.2 millones de personas conforme al Censo 2020 del INEGI.

Cabe hacer mención que de las 4,503 localidades que el PCS 2020-2021, consideró prioritarias con base en el rubro que nos ocupa, de acuerdo con el Censo 2020 del INEGI y al registro de conectividad de Internet: una fue conurbación de localidad y 1,410 se identifican con conectividad de Internet, lo que representa un 31% de dichas localidades con 1.4 millones de habitantes.

Para el PCS 2021-2022, se consideran prioritarias aquellas localidades sin conectividad de Internet de al menos 500 habitantes(17), lo que resulta en 4,001 localidades prioritarias con 3.6 millones de habitantes. De dichas localidades, el 98.8% se ubican en zonas rurales, con lo cual el PCS 2021-2022 es congruente con el Artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) que indica: *Se consideran Zonas de Atención Prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley.*(18)



Gráfica 4. Población por entidad federativa, de las 4,001 localidades registradas sin servicio de Internet con mínimo 500 habitantes (censo 2020 de INEGI)

Elaboración: SICT con datos de INEGI 2020 y cobertura e información de operadores móviles y fijos.



Mapa 5.

Amarillo: Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social.

Rojo: Localidades sin cobertura de Internet.

Verde: Localidades con cobertura de Internet.

Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Localidades que son cabecera municipal sin cobertura

De acuerdo con el Censo 2020 del INEGI, existen 2,469 municipios en los cuales se identificaron 376 cabeceras municipales fuera de la zona de cobertura de Internet y en las que habitan alrededor de 361 mil personas. Debido a la importancia que tienen las cabeceras municipales dentro de las labores administrativas de un municipio, se determinó considerarlas como prioritarias a fin de que se les proporcione el servicio de Internet.



Mapa 6.

Amarillo: Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social que son cabecera municipal sin cobertura de Internet.

Rojo: Localidades sin cobertura de Internet.

Verde: Localidades con cobertura de Internet.

Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Localidades con solicitud de atención ciudadana de acceso a servicio de Internet

El PCS 2020-2021, consideró a 253 localidades con solicitudes de Internet, en las que habita una población de cerca de 165 mil personas; a la fecha de elaboración del presente Programa, se tienen registradas 53 localidades con conectividad a Internet.

Para el Programa 2021-2022, se determinaron como prioritarias a las localidades con solicitud de servicio de Internet que cuenten con mínimo 250 habitantes y que aún carezcan de dicho servicio. Con estos criterios, se identificaron 234(19) localidades con una población de aproximadamente 148 mil habitantes, según el Censo 2020 del INEGI.



Mapa 7.

Amarillo: Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social con solicitud de atención ciudadana de acceso a servicio Internet.

Rojo: Localidades sin cobertura de Internet.

Verde: Localidades con cobertura de Internet.

Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social del Programa de Cobertura Social 2021-2022



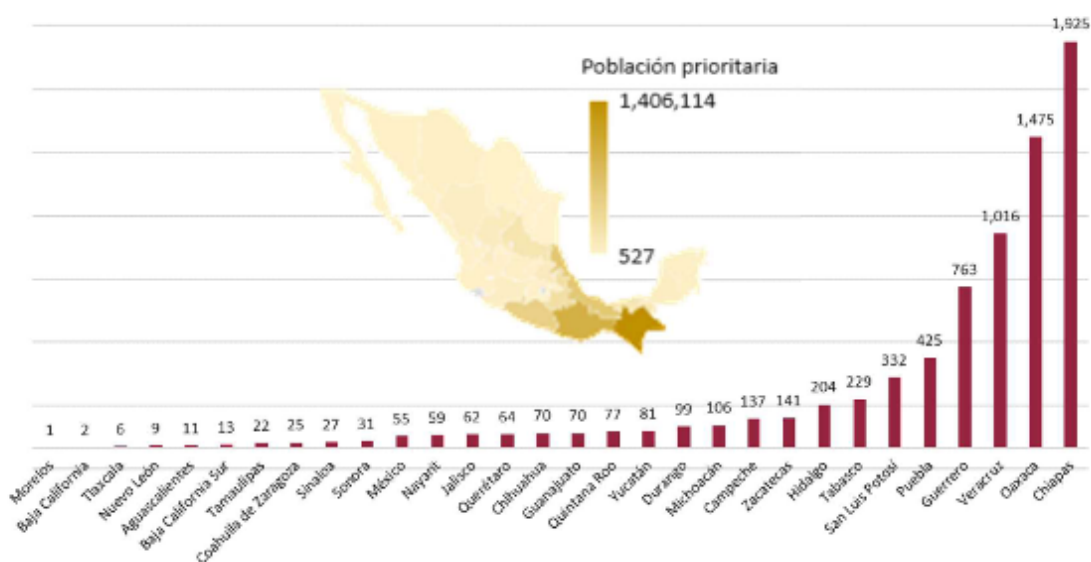
Mapa 8.

Amarillo: 7,537 Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social con 4,8 millones de habitantes

Rojo: Localidades sin cobertura de Internet

Verde: Localidades con cobertura de Internet.

Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.



Gráfica 5. Localidades ubicadas en las zonas de atención prioritaria (7,537) por Estado

Elaboración: SICT con datos de INEGI 2020 y cobertura e información de operadores móviles y fijos.

LAS TELECOMUNICACIONES ANTE LA PANDEMIA POR EL COVID-19 Y EL GASTO DE LOS HOGARES MEXICANOS EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

La crisis generada por la COVID-19 ha subrayado el papel fundamental que tienen las telecomunicaciones, principalmente Internet, para consolidar el bienestar de la sociedad.

Incuestionablemente la pandemia modificó el comportamiento de la población; una gran parte del cambio se centró en el uso y aprovechamiento de Internet. En la medida en que la población se quedó en casa, el uso de Internet también se incrementó, principalmente para el trabajo remoto, el entretenimiento, el acceso a las redes sociales, la multiplicación de las consultas médicas, el establecimiento de sistemas de educación en línea y el uso de servicios financieros digitales y del comercio electrónico.

Las nuevas tecnologías cambian la forma en que los gobiernos, ciudadanos y empresas se vinculan, propiciando que las relaciones sean más colaborativas y participativas. Por ello, la innovación digital supone avances en diversos ámbitos: puede mejorar la atención de la salud y la calidad de la educación, aumenta la eficiencia en las cadenas productivas, e incrementa la transparencia en la gestión pública, entre otros beneficios.

Sin embargo, para lograr el máximo aprovechamiento de las oportunidades de la digitalización, se necesita avanzar en diversas áreas tales como: extender la conectividad a las telecomunicaciones; lograr mayor accesibilidad; optimizar la calidad de las comunicaciones; desarrollar habilidades para el trabajo; consolidar la ciberseguridad; adoptar nuevas tecnologías en el sector productivo; y ampliar los servicios del gobierno digital. La base común para el desarrollo digital es una infraestructura de conectividad que garantice cobertura, calidad y accesibilidad para todos los mexicanos.

Garantizar una infraestructura de telecomunicaciones que sirva a todos por igual, con independencia de la ubicación geográfica y de la condición socioeconómica, es una labor compleja en la que los diversos actores del sector de las telecomunicaciones deben hacer frente a los retos de una gran extensión territorial; alta dispersión de la población rural; y bajo poder adquisitivo.

La posibilidad de extender el acceso universal se ha visto limitada por múltiples obstáculos; entre ellos, el elevado costo que supone el despliegue de infraestructura en la compleja geografía del país y la escasa rentabilidad de estas inversiones, por lo que resulta claro que el acceso universal en estas zonas sólo es posible mediante la intervención de una política que sirva como herramienta para alcanzar la cobertura universal.

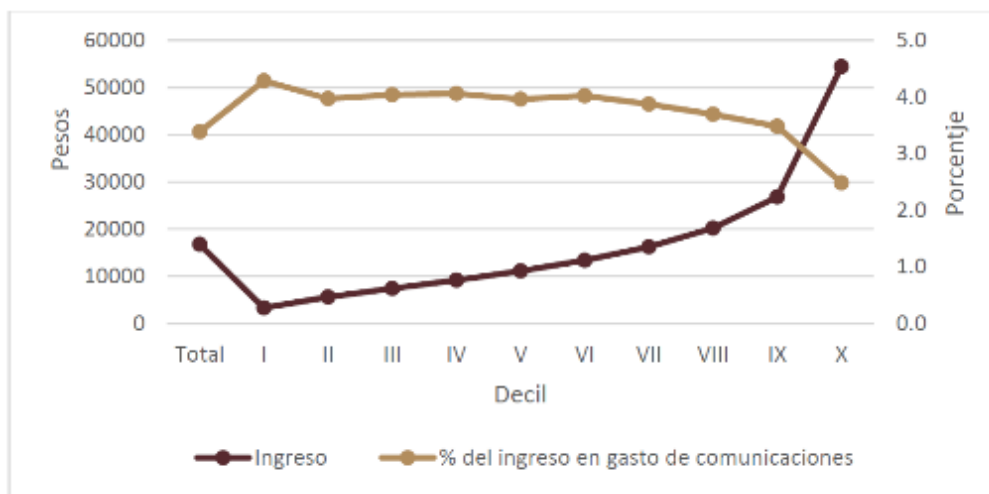
En este contexto, el PCS 2021-2022, tiene el propósito de ser un insumo que permitirá la creación y aplicación de políticas públicas para promover la dotación de conectividad a las localidades sin cobertura de Internet.

Con todo lo anterior, se ratifica que es necesario que el PCS 2021-2022, continúe siendo un insumo que propicie el desarrollo y ampliación de la conectividad, siguiendo los criterios de eficiencia, estabilidad e igualdad de oportunidades, establecidos por el actual Gobierno.

De acuerdo con la información de la ENDUTIH 2020, cerca de 20 millones de personas en el entorno urbano no son usuarios de Internet, lo que representa el 21.7% de la población urbana, mientras que en el entorno rural se identificó que existen 13 millones no usuarios de Internet, que corresponde al 50.6% de la población rural. Es claro que la brecha digital se presenta principalmente en las zonas rurales.

Conforme a los reportes de cobertura de banda ancha móvil garantizada hacia junio de 2021, se identifica que el 99% de la población urbana cuenta con esta cobertura. Por ello, se puede inferir que, aunque esta población tiene acceso a la conectividad con tecnología 3G y/o 4G no la aprovechan no por falta de cobertura, sino por la escasa asequibilidad, es decir, que no cuentan con los recursos económicos para pagar el servicio y/o los dispositivos de acceso a Internet.

Para entender el problema de la asequibilidad en nuestro país, un análisis de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)(20) indica que el porcentaje máximo que deben gastar los hogares por concepto de servicios de telecomunicaciones no debe exceder del 2% de su ingreso mensual. En México, esto difiere de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) 2020, que indica que el gasto en los hogares mexicanos por los servicios de telecomunicaciones es mayor al 2%.



Gráfica 6. Porcentaje de gasto en comunicaciones, respecto al ingreso total mensual en hogares, por decil, con datos de la ENIGH 2020 INEGI.

Elaboración: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Un claro efecto de la pandemia de COVID 19 en la economía de los hogares mexicanos fue el incremento del gasto en los servicios de comunicaciones, que reflejó una variación porcentual del 11.3% considerando los resultados de la ENIGH 2018

respecto de la ENIGH 2020. Esta situación fue el resultado de la multiplicación del trabajo y del entretenimiento en casa, así como de la educación a distancia que potenció la utilización del servicio de internet fijo y subrayó su importancia dentro de los hogares.

También es importante resaltar que existe una brecha significativa entre el monto del gasto en comunicaciones entre el decil más bajo y el decil más alto, ya que en promedio el decil más bajo gasta 142 pesos y el decil más alto gasta 1,352 pesos mensuales, una brecha de poco más de 1,200 pesos.

En resumen, las redes y la infraestructura de comunicaciones se utilizan de manera cada vez más intensiva para actividades productivas, educativas, de salud, y de relacionamiento y entretenimiento. En este ambiente, las tecnologías digitales han sido esenciales para el funcionamiento de la economía y la sociedad durante la crisis ocasionada por la pandemia (COVID-19), y los avances que se preveía demorarían años, se han producido en pocos meses.

Las soluciones digitales en las áreas de salud, educación, comercio y trabajo tienen un papel sobresaliente en las acciones de prevención del contagio de COVID-19, en virtud de que facilitan el distanciamiento físico y posibilitan el funcionamiento del sistema socioeconómico.(21)

De acuerdo con la ENDUTIH 2020, el uso de Internet refleja cambios que no se habían presentado en años anteriores y que son consistentes con el contexto de la emergencia sanitaria: durante el período 2019 a 2020, se observó un incremento de 5 puntos porcentuales en el uso de conexión fija (WiFi) para navegar por Internet por medio de teléfonos inteligentes; por otro lado, el lugar de uso de internet en el hogar incremento 4.5 puntos porcentuales, en contraste con el uso de internet en el trabajo que disminuyó 6.1 puntos porcentuales.

Con base en lo antes expuesto, el PCS 2021-2022, hace una invitación para que actores públicos y privados generen ofertas de servicios que permitan a las áreas con cobertura incrementar su uso y ampliar su cobertura de acceso, tomando como base las zonas que se determinan como prioritarias.

MECANISMO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2021-2022

Objetivo

Se establece el presente mecanismo para que las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno, los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, los comercializadores y el público en general participen y enriquezcan el Programa de Cobertura Social.

Los documentos que integran este ejercicio son:

- a) Anexo 1: Base de datos de las Localidades Prioritarias del Programa de Cobertura Social 2021-2022.
- b) Anexo 2: Base de datos de las 189,435 localidades de México según el Censo 2020 del INEGI con estatus de cobertura, a partir de una base de datos que muestra el estado de dichas localidades de conformidad con las zonas de cobertura de Internet provistas por los operadores.

Es importante resaltar que la cobertura móvil diferenciada que se indica en este anexo corresponde a la integración de localidades con cobertura garantizada en la que se debe considerar que cumple con todos los índices de calidad y la no garantizada en la que no necesariamente se cumple con dichos índices. A fin de colaborar en la generación de políticas y/o programas, también se integra en este anexo la cobertura garantizada para la Red Compartida al tercer trimestre de 2021.

- c) Anexo 3: Formato de retroalimentación sobre el estado de cobertura de las localidades y formato mediante el cual se notifica a la SICT si hay información imprecisa o errónea en el Anexo 2.

La información que se recabe se utilizará para fortalecer el Programa de Cobertura Social, con el objeto de apoyar a las regiones y grupos del país que han sido marginados de las comunicaciones y que cuentan con mayores necesidades de conectividad.

El mecanismo de confirmación y validación de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones estará vigente seis meses posteriores a la publicación del PCS 2021-2022 en el Diario Oficial de la Federación.

Descripción del mecanismo de confirmación y validación de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones

La SICT enviará el presente documento a las dependencias del Gobierno Federal, gobiernos de las entidades federativas, municipios, IFT, concesionarios y a las asociaciones, cámaras y gremios para solicitar que confirmen y validen la cobertura de servicios de Internet en las localidades del país, tomando como base el Anexo 2, que estará disponible en el portal de Internet de la SICT, a fin de que el público en general pueda consultarlo para validar o, en su caso, sugerir modificaciones a la información de cobertura de servicio de Internet.

En este sentido, se invita a revisar los datos incluidos en el Anexo 2 y, de ser el caso, reportar las omisiones e imprecisiones respecto de la cobertura de servicio de Internet, utilizando para ello el formato del Anexo 3. A los concesionarios se les solicita adicionalmente indiquen la tecnología con la que prestan los servicios en cada una de las localidades.

La información obtenida a través de esta consulta permitirá adecuar y mejorar el Programa de Cobertura Social y enfocar los esfuerzos del Gobierno para diseñar mecanismos que permitan llevar la conectividad a las localidades marginadas y así mejorar su calidad de vida e incrementar los niveles de bienestar de sus habitantes.

En el plazo establecido para el Mecanismo de confirmación y validación de la cobertura del servicio de Internet, la SICT recibirá cualquier tipo de comentarios y opiniones en relación con los Anexos del Programa de Cobertura Social.

Las opiniones deberán incorporarse en el formato que para ese efecto fue elaborado en el Anexo 3 del Programa de Cobertura Social, y remitidas vía electrónica al correo: coberturasocial@sct.gob.mx.

Los comentarios y opiniones que se reciban tendrán carácter informativo y no serán vinculantes. Por ende, la información recibida será pública y la SICT elaborará un informe de los resultados del proceso.

En caso de existir dudas o comentarios sobre el proceso, se pone a disposición de los participantes el correo electrónico: coberturasocial@sct.gob.mx.

No se omite mencionar que para la elaboración del PCS 2021-2022, fueron considerados los resultados y precisiones del mecanismo de validación del PCS 2020-2021.

Los anexos del mecanismo de validación del Programa de Cobertura Social 2021-2022 podrán consultarse en la página de internet de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en los hipervínculos:

Anexo 1: <https://bit.ly/3F5stN4>

Anexo 2: <https://bit.ly/3p3Xmfz>

Anexo 3: <https://bit.ly/33CehgX>

-
- 1 De acuerdo con la definición del INEGI, las localidades menores a 2,500 habitantes son consideradas rurales.
 - 2 Banco Interamericano de Desarrollo, Cerrando la brecha de conectividad digital. Políticas públicas para el servicio universal en América Latina y el Caribe. Estados Unidos de América, 2021, p.p. 56.
 - 3 CEPAL, Universalizar el acceso a las tecnologías digitales para enfrentar los efectos del COVID-19, Informe Especial Covid-19 No. 7, 26 de agosto de 2020.
 - 4 La determinación de la existencia o falta de cobertura en una localidad, así como la determinación de la población que vive en zonas de cobertura, se logra mediante el análisis espacial que tienen los polígonos de cobertura garantizada 3G y 4G que reportan los operadores al IFT, así como de la información sobre cobertura de Internet fijo que reportan diferentes operadores a la SICT a través del mecanismo de validación del Programa de Cobertura Social. Estos datos se interceptan con la ubicación geográfica de las localidades rurales o de las áreas geoestadísticas básicas en localidades urbanas, según el Marco Geoestadístico y habitantes identificados en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010. Por lo que los resultados son una aproximación a los valores reales actuales, dada la dinámica de crecimiento y decrecimiento de las zonas de cobertura, la calibración de los modelos que generan los polígonos de cobertura 3G y 4G y los cambios en las dinámicas poblacionales de los últimos 10 años. Si bien los totales poblacionales presentan una desactualización, estos varían poco en el entorno rural, además que su ubicación geográfica persiste.
 - 5 La determinación de la existencia o falta de cobertura en una localidad, así como la determinación de la población que vive en zonas de cobertura, se logra mediante el análisis espacial que tienen los polígonos de cobertura garantizada 3G y 4G que reportan los operadores al IFT correspondiente al 2do trimestre del 2021, así como de la información sobre cobertura de Internet fijo y móvil que reportan diferentes operadores, Centros SCT, Municipio, Gobiernos estatales a la SICT a través del mecanismo de validación del Programa de Cobertura Social y consultas que se les realizan. Estos datos se interceptan con la ubicación geográfica de las localidades rurales o de las áreas geoestadísticas básicas en localidades urbanas, según el Marco Geoestadístico y habitantes identificados en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020. Por lo que los resultados son una aproximación a los valores reales actuales, dada la dinámica de crecimiento y decrecimiento de las zonas de cobertura, la calibración de los modelos que generan los polígonos de cobertura 3G y 4G y los cambios en las dinámicas poblacionales. Si bien los totales poblacionales presentan una desactualización, estos varían poco en el entorno rural, además que su ubicación geográfica persiste.
 - 6 Dentro de las referidas 10,315 localidades, 1,191 se reportaron con menos de 250 habitantes (36 son cabeceras municipales).
 - 7 Grados de marginación, determinado por el Consejo Nacional de Población a nivel localidad de 2020.
 - 8 Grado de rezago social, establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a nivel localidad de 2020.
 - 9 Se incluyen los municipios prioritarios publicados en el 2021.
 - 10 Corresponde a los mapas de cobertura garantizada del 2do trimestre del 2021 que fueron proporcionados por los concesionarios móviles al Instituto Federal de Telecomunicaciones.
 - 11 Los concesionarios fijos y/o móviles entregaron la información en el mes de septiembre de 2021, por lo que fue la principal base para la determinación de las zonas de atención prioritaria del presente Programa.
 - 12 Elaboración: SICT con datos de INEGI 2020 y cobertura e información de operadores móviles y fijos.
 - 13 https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx, consultado 11-nov-21.
 - 14 La población es conforme a los habitantes registrados en las localidades de acuerdo con el Censo 2020 del INEGI.
 - 15 Identificadas en el censo 2020 elaborado por el INEGI.
 - 16 http://dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf, consultado el 18 de noviembre de 2021.
 - 17 Con base en los habitantes registrados en el censo 2020 del INEGI.
 - 18 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021 consultado el 29 de noviembre de 2021.
 - 19 Incluye las localidades con 250 habitantes o más que estaban consideradas en el PCS 2020-2021 y que se detectan a la fecha de la elaboración del presente Programa sin conectividad de Internet.
 - 20 International Telecommunications Union, Broadband Commission for Sustainable Development, 2019, p.p. 34 y 35.
 - 21 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45938/4/S2000550_es.pdf, consultado el 19 de noviembre de 2021.